

Nº Resolución Rectoral: 280/2024
Fecha: 7 de marzo de 2024

III PROGRAMA DE BECAS “EXTREMADURA ES FUTURO” Convocatoria 2024

PREÁMBULO

El Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro”, es uno de los ejes principales del Plan Estratégico aprobado por el Consejo Social “Alianza Extremadura es futuro”, en Pleno del 18 de junio de 2021.

Este programa consiste en becar a estudiantes y titulados de la UEx a través de prácticas formativas en empresas, instituciones y demás entidades públicas y privadas (en adelante, entidades), como uno de los ejes del Convenio Marco para la creación de la Alianza "Extremadura es futuro" suscrito por la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), su Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (en adelante FUEX) como entidad gestora del Programa.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo fundamental del programa es complementar la formación universitaria, desarrollando competencias profesionales demandadas por el mercado laboral. Así mismo, en una sociedad con alta competencia profesional son prioridades mantener, potenciar y regresar el talento de los jóvenes extremeños, y aumentar la inserción laboral de las personas con titulación universitaria. Conectar al estudiante de grado y máster y al titulado con el ámbito empresarial, para contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad y en el progreso de las personas y empresas, basado en el conocimiento, la innovación y la transferencia.

BASES GENERALES

PRIMERA. OBJETO.

Se convoca el III Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” (en adelante el Programa), dirigidas a empresas, entidades y estudiantes y personas egresadas de la Universidad de Extremadura, que cumplan con los requisitos que se establecen en la Base Tercera, beneficiarios/as, de esta convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta durante el año 2024 y el número de becas y su tipología, se establecerá según la disponibilidad presupuestaria del Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro”.

Se priorizarán las becas que vayan dirigidas a personas con discapacidad a través del Programa de Prácticas AdelantEx, cuya convocatoria será publicada de forma independiente. A partir del 1 de mayo de 2024, los de fondos del Programa AdelantEx que no se hayan consumido, pasarán a formar parte de los fondos del Programa “Extremadura es Futuro”.

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

1.- Las becas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

2.- Las becas no supondrán vinculación contractual funcional o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. BENEFICIARIOS

Los destinatarios de este programa serán, por un lado, empresas y entidades que acogerán a las personas en prácticas y, por otro lado, estudiantes y personas egresadas en estudios de Grado o Máster de la Universidad de Extremadura.

1.- Podrán participar en el Programa **Empresas, autónomos y entidades del tercer sector** de la región extremeña que tengan su domicilio fiscal en Extremadura y estén al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, atendiendo a las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad I. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector.** En esta modalidad, los estudiantes y titulados realizarán prácticas en la propia entidad. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo el coste total de las prácticas (gastos de la beca + gastos de gestión + coste de la SS.SS.).
- b) **Modalidad II. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector.** Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo los costes de prácticas (coste de la beca y gastos de gestión), que los estudiantes/titulados irán a realizar a empresas de la modalidad III, asumiendo estas el coste de Seguridad Social.
- c) **Modalidad III. PYMES (<20 trabajadores), autónomos y entidades del tercer sector.** Acogerán a estudiantes y titulados universitarios en prácticas, asumiendo únicamente el coste de la Seguridad Social, que deberá reembolsar a la Fundación UEx-Sociedad. En este caso, se tendrá especial atención a empresas del entorno rural.

No podrán ser beneficiarias del programa aquellas entidades que hayan incumplido las obligaciones de cualquiera de los programas de prácticas de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, o que hayan renunciado con anterioridad, sin causa justificada, a la ejecución de los cometidos de éstos.

2.- Respecto a estudiantes y personas egresadas, podrán participar aquellos **jóvenes universitarios** que hayan desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura y que estén inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Según los siguientes criterios:

- a) **Estudiantes de grado** que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados en la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.
- b) **Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura.
- c) **Titulados/as de la Universidad de Extremadura** que:
 - Sean menores de 30 años y que hayan obtenido el título de grado o máster durante los últimos cuatro años.

- Tengan una edad comprendida entre 30 y 35 años que hayan obtenido el título grado o máster en los dos últimos años.
- d) Si la persona es estudiante de máster podrá participar como:
 - Estudiante a media jornada de prácticas.
 - Titulado/a de grado a jornada completa de prácticas.
 - Titulado/a de grado a media jornada de prácticas.
- e) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- f) Cumplir los requisitos a fecha de inicio del periodo de las prácticas, y en el caso de estudiantes, si se modifica su situación, se deberá comunicar a la Comisión de Admisión y Seguimiento, quien valorará la posibilidad de cambio de la beca de prácticas a la modalidad de titulados/as, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Aquellos beneficiarios que hayan realizado prácticas en una empresa de Modalidad III en convocatorias anteriores solo podrán realizar prácticas en la misma empresa a través de Modalidad I. Del mismo modo, las empresas o entidades solo podrán acoger al mismo beneficiario de convocatorias anteriores de éste u otro programa de prácticas de la Alianza Extremadura es Futuro a través de Modalidad I.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

Las becas de prácticas tendrán una duración de **6 meses**. No obstante, la duración de las becas de prácticas podrá ser de un mínimo de **3 meses** y **hasta un máximo de 9 meses**, según la disponibilidad presupuestaria y previo informe favorable de la Comisión de Admisión y Seguimiento.

En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevos candidatos o entidades de las listas de reserva correspondientes. En cualquier caso, estas prácticas adicionales no podrán ser inferiores a 3 meses y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución del programa, según establezca la entidad financiadora del Programa.

La jornada de práctica y dotación de la beca, dependerá del tipo de beneficiario/a:

- a) **Estudiante de grado.** Podrán optar a beca de media jornada de práctica (20 horas semanales), con una remuneración de 350 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
- b) **Estudiante de máster.** Podrán optar a beca de media jornada de práctica (20 horas semanales), con una remuneración de 562,92 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
- c) **Titulados/as universitario/a.** Podrán optar a:
 - Beca de media jornada de práctica (20 horas semanales), con una remuneración de 562,92 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
 - Beca a jornada completa de práctica (37 horas y media semanales), con una remuneración de 1.125,83 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

QUINTA. TEMPORALIDAD Y PLAZOS

El Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” se extenderá a lo largo del año natural 2024, mientras haya entidades financiadoras del mismo y/o disponibilidad presupuestaria.

En la web de la Alianza Extremadura es Futuro se dispone de toda la información detallada sobre modalidades y forma de participación. En la web www.extremaduraesfuturo.es, se recoge la siguiente información detallada:

1. Introducción del Programa, en qué consiste, funcionamiento y a quiénes va dirigido a través de un video promocional, claro y conciso.
2. Modalidades de participación según la empresa a la que pertenece (I, II o III), cálculo de costes de tu participación, pudiendo elegir el número, duración y perfil de las candidaturas de las prácticas a realizar en su organización o destinadas a una tercera entidad.

Los plazos para la tramitación de las becas de prácticas deberán ajustarse a los requisitos de su financiación y a la duración de estas, por lo que serán los siguientes:

MODALIDAD	Plazos
Modalidad I. Grandes empresas, PYMES y entidades del tercer sector Financia y Acoge	Abierta durante todo el año.
Modalidad II. Grandes empresas, PYMES y entidades del tercer sector. Financia	Abierta durante todo el año.
Modalidad III. PYMES, autónomos y entidades del tercer sector. Acoge	Abierta durante todo el año, a excepción de aquellos fondos puestos a disposición del Programa cuya ejecución debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2024, en cuyo caso la fecha máxima para la adjudicación de ofertas será el 10 de septiembre de 2024.

Todas las entidades interesadas en participar en el programa de prácticas deberán formalizar un convenio de colaboración con la Fundación UEx-Sociedad y la Alianza Extremadura es Futuro, antes de la incorporación de la persona beneficiaria en la empresa. Para más información consultar la sección de empresas del Programa: <https://extremaduraesfuturo.es/becas-empresas/>.

Las entidades de las **Modalidades I y III (acogen)** deberán formalizar la solicitud cumplimentando, por cada oferta, el formulario disponible en la plataforma de prácticas www.practicassociedaduex.es.

La participación en la **Modalidad III** se registrará por los criterios establecido en la presente convocatoria y podrá realizarse **a partir del día siguiente a la publicación de las bases**. Siendo los plazos para las adjudicaciones de entidades y personas candidatas los siguientes:

a) ADJUDICACIONES A ENTIDADES

- Las solicitudes de entidades permanecerán abiertas durante todo el año.
- La **primera adjudicación de becas de prácticas a entidades** se realizará el día **21 de marzo de 2024**. La Comisión de Seguimiento y Admisión valorará las solicitudes de entidades recibidas hasta las 23:59 h del día anterior.
- Se realizarán las adjudicaciones necesarias hasta agotar los fondos, a excepción de aquellos fondos puestos a disposición del Programa cuya ejecución debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2024.
- En las sucesivas adjudicaciones se tendrán en cuenta las solicitudes en lista de reserva y las recibidas hasta el día antes de la reunión de la Comisión de Seguimiento y Admisión, se realizarán en un plazo de, al menos, 5 días hábiles, desde la publicación de la resolución de adjudicación anterior y serán publicadas en las actas correspondientes, en la página web del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (<https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicealumn/funciones/practicas-y-empleo>).
- En la primera adjudicación, para las becas **con fecha de inicio de prácticas del 1 de mayo**, el plazo para comunicar la persona seleccionada será hasta **el día 10 de abril**, en las sucesivas adjudicaciones los plazos serán publicados en las actas correspondientes.
- Las becas de prácticas adjudicadas podrán tener una fecha de incorporación posterior, siempre y cuando se cumpla con los plazos máximos de incorporación de candidatos/as según la duración de las becas de prácticas y de los plazos de justificación de los fondos.
- La fecha máxima para la comunicación del candidato/a seleccionado/a por parte de las entidades será la establecida en la resolución de adjudicación correspondiente.
- Si en el plazo estipulado para la selección de candidatos la entidad no comunica el nombre de la persona beneficiaria de la beca, mediante el Anexo de proyecto formativo, dirigido a la Oficina de Prácticas, la oferta podrá ser considerada desierta y excluida del proceso. Ocupará su lugar la siguiente oferta de la lista de reserva, previa valoración por la Comisión de Seguimiento y Admisión

b) ADJUDICACIONES A PERSONAS CANDIDATAS

- El plazo para inscribirse a las ofertas de becas de prácticas por parte de estudiantes y personas tituladas permanecerá abierto durante **al menos 5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la **resolución definitiva** de ofertas de entidades aceptadas en la página web del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (<https://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicealumn/funciones/practicas-y-empleo>).
- Se realizarán las adjudicaciones necesarias hasta agotar los fondos, a excepción de aquellos fondos puestos a disposición del Programa cuya ejecución debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2024, en cuyo caso la fecha máxima para la incorporación de personas beneficiarias será:
 - Para becas de prácticas de 6 meses, el **1 de julio de 2024**
 - Para becas de prácticas de 3 meses, el **1 de octubre de 2024**

SEXTA. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

A) Modalidad III. EMPRESAS Y ENTIDADES

Podrán participar en la **Modalidad III**, PYMES (<20 trabajadores), personas autónomas y entidades del tercer sector. El solicitante deberá presentar la documentación acreditativa de:

- a) Disponer de domicilio fiscal en Extremadura.
- b) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las entidades que hayan participado en cualquiera de los programas de becas remuneradas de la Alianza Extremadura es Futuro (becas “Extremadura es Futuro”, PIRT, Unirural) en convocatorias anteriores y que quieran participar en el presente programa bajo la modalidad III, contarán con las siguientes limitaciones:

- En 2024 no podrá solicitar beca para la misma titulación. Si desea solicitar la misma titulación quedará en lista de reserva y solo podrá serle concedida la beca de práctica en la última adjudicación, si hubiese fondos disponibles.
- En la convocatoria de 2024, podrán solicitar el mismo perfil aquellas entidades, beneficiarias en convocatorias anteriores, que hayan participado en otra modalidad del Programa de prácticas (Modalidad I o II) o que hayan realizado una propuesta de contratación o contratado a la persona beneficiaria en la convocatoria anterior.
- Si la duración de la beca en 2023 fue de 3 meses, podrá solicitar en 2024 otra beca de 6 meses (máximo 9 meses en total).
- Si la entidad quiere continuar en 2024 las prácticas con el estudiante/persona egresada que acogió en 2023, deberá ser a través de la Modalidad I.

A las empresas de Modalidad III se le concederán un máximo de 2 solicitudes, incluidos cualquiera de los programas de becas remuneradas de la Alianza Extremadura es Futuro (becas “Extremadura es Futuro”, PIRT, Unirural) siendo estas de perfiles distintos. En caso de evidencias de que dos o varias entidades mantenga relación comercial o laboral entre ellas, solo podrá valorarse dos de las ofertas presentadas.

B) ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS

Los estudiantes o personas tituladas. de la Universidad de Extremadura, que reúnan los requisitos y estén interesados en participar en la presente convocatoria deberán:

1. Registrarse en la plataforma de prácticas, www.practicassfundacionuex.es.
2. Darse de alta en uno de los siguientes programas:
 - Estudiantes: Programa Prácticas Extracurriculares
 - Titulados/as: Programa de Estancias en Empresas

Presentando la siguiente documentación,

- Estudiantes:
 - Facilitar una copia en vigor del DNI.
 - Facilitar una copia del justificante de matrícula del curso académico 23/24.
 - Facilitar una copia del expediente académico.

- Titulados:
 - Facilitar una copia en vigor del DNI.
 - Facilitar una copia del título de la UEx o justificante de pago de las tasas de su expedición, según corresponda.
- 3. Una vez se haya dado de alta, deberá acceder a las ofertas publicadas dentro del Programa de Prácticas “Extremadura es Futuro” e inscribirse en aquellas ofertas en las que esté interesado/a.
- 4. Una vez finalizados los procesos de selección de las empresas, las personas seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación:
 - Tarjeta de demandante/mejora de empleo.
 - Informe de vida laboral.
 - Certificado de titularidad bancaria.
 - Número de Afiliación a la Seguridad Social.

Los estudiantes o titulados/as que en 2023 que hayan participado en cualquiera de los programas de becas remuneradas de la Alianza Extremadura es Futuro (becas “Extremadura es Futuro”, PIRT, Unirural) y que en 2024 quieran participar en el presente programa bajo la Modalidad III, contarán con las siguientes limitaciones:

- Si participó como titulado, sólo podrá participar bajo la Modalidad I.
- Si participó como estudiante de grado/máster, sólo podrá participar si es estudiante de máster o titulado/a respectivamente.
- Si participó con una beca de 3 meses, podrá solicitar una beca de 6 meses sin posibilidad de ampliación. La permanencia máxima en el mismo Programa es de 9 meses.

SÉPTIMA. GESTIÓN Y ORGANOS DE SUPERVISIÓN

La coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad y la Dirección de Prácticas y Empleo de la UEx. El Consejo Social velará por el cumplimiento del programa y facilitará su promoción y difusión a través de la Alianza Extremadura es Futuro. La Fundación UEx-Sociedad será la encargada de gestionar el programa. Por último, el Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx será el encargado de realizar los seguimientos y orientaciones incluidos en el programa.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una **Comisión de Admisión y Seguimiento** (en adelante Comisión) que estará compuesta por:

- 2 representante de la Universidad de Extremadura.
- 2 representante del Consejo Social.
- 2 representante de la Fundación UEx-Sociedad.

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión a representantes de las entidades financiadoras del programa.

Serán **funciones** de la Comisión de Admisión y Seguimiento:

1. Redactar y aprobar las Bases de la Convocatoria de Empresas, Entidades y Titulados/as.
2. Establecer los criterios, procesos y fechas para la selección de las empresas, autónomos, PYMES... Instituciones públicas y privadas.
3. Establecer los criterios de selección de las empresas y entidades.
4. Seleccionar las empresa y entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
5. Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
6. Solicitar al equipo de prácticas el seguimiento de prácticas.
7. Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.

La Comisión de Admisión y Seguimiento se reunirá, cuantas veces sean necesarias, a petición de uno o varios de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, la presidenta de la Comisión tendrá voto de calidad.

OCTAVA. PROCESO SELECTIVO

A) Modalidad III. EMPRESAS Y ENTIDADES

La admisión y selección de ofertas de becas de prácticas se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión y Seguimiento del Programa.

1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición TERCERA punto 1, y con las condiciones establecidas en la disposición SEXTA apartado A de esta convocatoria.
2. La selección de ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Se realizará un reparto equitativo entre la provincia de Cáceres y Badajoz, siempre y cuando las ofertas presentadas así lo permitan.
 - b) Se garantizará un reparto equitativo de becas de prácticas por ramas de conocimiento, siempre y cuando las ofertas presentadas así lo permitan.
 - c) Seguidamente se seguirá el orden en el que se reciban las solicitudes por parte de las entidades participantes, conforme a los criterios establecidos.
3. La Comisión podrá incorporar criterios adicionales que faciliten la selección objetiva de las ofertas.
4. La Comisión publicará los resultados provisionales del proceso indicando la relación de solicitudes admitidas, diferenciando las ofertas seleccionadas en cada adjudicación como las entidades que pasan a formar parte de la lista de reserva, se publicará también la relación de solicitudes excluidas, indicando los motivos de exclusión. Ante esta resolución se podrán efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales.
5. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.

6. Una vez publicado los resultados definitivos se abrirán las ofertas seleccionadas en la plataforma de prácticas (www.practicasfundacionuex.es) para recibir las candidaturas de titulados, las ofertas permanecerán abiertas durante al menos 5 días hábiles. Si en el plazo indicado en la resolución correspondiente alguna oferta no ha sido solicitada por ningún candidato/a podrá ser considerada desierta y excluida del proceso. Ocupará su lugar la siguiente oferta de la lista de reserva, previa valoración por la Comisión.

B) ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS

Las entrevistas y la selección de las personas beneficiarias (estudiantes o titulados/as) se realizarán por parte de las empresas y entidades de acogida.

1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición TERCERA Punto 2, de esta convocatoria.
2. Las personas admitidas serán seleccionadas por parte de las empresas o entidades de acogida, esta selección deberá comunicarse mediante el Anexo de proyecto formativo, dirigido a la Oficina de Prácticas.
3. El Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad publicará los resultados del proceso selectivo de las empresas y entidades, mediante una resolución provisional de adjudicación de becas de prácticas, indicando la relación de titulados beneficiarios. Ante esta resolución se podrán efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales.
4. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.
5. Aquellos titulados que no han sido seleccionados por ninguna empresa o entidad de acogida pasarán a formar parte de una lista de reserva, para poder cubrir las posibles bajas que se produzcan en el Programa, previa selección por parte de las entidades.
6. Las personas beneficiarias seleccionados por las empresas o entidades de acogida procederán a formalizar los trámites relativos a su participación en el Programa, mediante la entrega de la documentación solicitada a través de la plataforma de prácticas (www.practicasfundacionuex.es) en el plazo indicado en la resolución de adjudicación. Si en el plazo indicado no se realiza la entrega de la documentación para formalizar la beca de prácticas, ésta será desestimada y será ocupada por uno de los candidatos de la lista de reserva, seleccionado por la empresa o entidad correspondiente.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Serán obligaciones de las **EMPRESAS O ENTIDADES** beneficiarias:

1. Darse de alta en la plataforma de prácticas www.practicasfundacionuex.es, desde la que se realizarán todas las gestiones.
2. La formalizar de todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.

3. Realizar el proceso de selección de las personas candidatas que se inscriban en su correspondiente oferta, realizar los trámites para la incorporación a la empresa de la persona seleccionada y realizar el seguimiento del desarrollo de las prácticas, todo ello a través de la plataforma anteriormente citada.
4. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al titulado beneficiario en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
5. Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del titulado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de estas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
6. En el caso de que el titulado tenga alguna discapacidad, la empresa o entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
7. La empresa o entidad deberá facilitar el disfrute de 15 días naturales de vacaciones a los beneficiarios de prácticas, por 6 meses de prácticas, o un periodo equivalente si la duración de las prácticas es mayor o menor.

Serán obligaciones de las **PERSONAS** beneficiarias:

1. Formalizar todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
2. Dedicar las horas semanales descritas en la disposición CUARTA de la presente convocatoria, en función del tipo de beneficiario/a, a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
2. Incorporarse a la empresa o entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de esta.
3. Participar en la jornada de bienvenida o presentación del programa y en la de cierre de este.
4. Realizar de forma satisfactoria la formación complementaria que se les requiera por parte de la Universidad de Extremadura, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el Consejo Social, que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con las competencias blandas o soft skill. Deberán realizar al menos **4 sesiones formativas** de la oferta facilitada, dos de ellas serán seleccionadas por la Comisión y el resto por los beneficiarios.
5. Realizar los seguimos de evaluación del programa solicitados por el SEPYE.
6. Participar al menos en una sesión de orientación laboral gestionada por las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura.
7. Guardar confidencialidad de la información interna de la empresa o entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la empresa o entidad y

prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la empresa o entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

8. Cumplimentar una memoria final de prácticas, que deberá entregarse al mes siguiente de la finalización de la práctica, según el modelo facilitado.
9. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Las becas de prácticas de la Modalidad III del Programa son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión. En cualquier caso, serán incompatibles con cualquier puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

En el caso de renunciaciones se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

1. En el caso de que se produzca una renuncia por parte de la persona beneficiaria, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito exponiendo los motivos a la Universidad de Extremadura o a Fundación UEx-Sociedad.
2. La selección del candidato/a por renuncia se realizará a través de las personas inscritas en la oferta de la empresa o entidad adjudicataria de beca de prácticas; en el caso de no haber personas candidatas inscritas en la oferta, se publicará una nueva oferta. Esta decisión se valorará por la Comisión.
3. En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa o entidad, se deberá realizar con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Universidad de Extremadura o a la Fundación UEx-Sociedad, y será la Comisión quien determine a qué empresa o entidad de la lista de reserva se le adjudica la nueva plaza.
4. La renuncia a la beca concedida, tanto por parte de la empresa o entidad como de la persona beneficiaria, que, a juicio de la Comisión no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características.

UNDÉCIMA. NORMATIVA REGULADORA

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo dual y cumplir los requisitos establecidos en:

- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
El Reglamento del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales que puedan ser facilitados serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad de Extremadura, y en calidad de encargado del tratamiento por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

El encargado y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Universidad de Extremadura, en la siguiente dirección: Plaza de los Caldereros s/n, 10003, Cáceres.

En Cáceres, a fecha de la firma digital.

D. Pedro Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura